



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de el Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Expediente Nro. 043/B.J./1.985.-
Sancionada :24 de Mayo de 1.985.-
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 033/HCD/1.985.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 24 DE MAYO DE 1.985 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- A partir de la promulgación de la presente, un hijo de /
cada Agente Municipal fallecido o el Cónyuge supérstite,
obtendrá el derecho a ser incorporado como empleado Mu-
nicipal, salvo razones mayor y debidamente fundamenta-/
das.-
- Art. 2º).- Si por los motivos de fuerza mayor especificados en el /
Artículo 1º, el beneficiario no logra su admisión como
empleado Municipal, ante la primer vacante producida se
lo deberá notificar y ofrecer su incorporación por in-//
termedio del Departamento correspondiente.-
- Art. 3º).- El hijo beneficiado o el cónyuge superstite podrá inter-
poner la solicitud para acogerse a este beneficio, duran-
te los primeros doce (12) meses posteriores a la fecha 7
del deceso, caducando de pleno derecho el beneficio trans-
currido el plazo fijado.-
- Art. 4º).- Si el cónyuge superstite no aceptare el empleo siendo //
los hijos menores, la Municipalidad suspenderá la aplica-
ción de lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 3º de 7
la presente hasta tanto el mayor de ellos cumpla la edad
requerida para ingresar a la Administración Municipal.-
- Art. 5º).- Tomen Conocimiento: Secretarías de Bloques. Pase al De-//
partamento Ejecutivo Municipal y Demás Dependencias que
correspondan. Dése a Boletín Municipal y cumplido con //
las comunicaciones de práctica ARCHIVESE.-


MONICA LILIANA S. DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ZELMAR GUERRERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Yéngase por Ordenanza Municipal Nro. 033/85. Comuníquese.
Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-